



DIRECCION DE MERCADOS:

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

19-junio-2018

CLAVE: SEM002866

FOLIO TRÁMITE: 201,715

NOMBRE: RUELAS BLANCHET LUIS ROBERTO

UBICACIÓN: PERIFÉRICO SUR

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN SEBASTIÁN

CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: VARIOS

MARISCOS, TORTAS, TACOS

SUPERFICIE: 10.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTL: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 33

IMPORTE: \$1,005.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DE	A		
LUNES	SI	DE. 10:00:04 a	A. 07:00:04 p	VIERNES	SI	DE. 10:00:04 a	A. 07:00:04 p
MARTES	SI	DE. 10:00:04 a	A. 07:00:04 p	SÁBADO	SI	DE. 10:00:04 a	A. 07:00:04 p
MIÉRCOLES	SI	DE. 10:00:04 a	A. 07:00:04 p	DOMINGO	SI	DE. 10:00:04 a	A. 07:00:04 p
JUEVES	SI	DE. 10:00:04 a	A. 07:00:04 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTÍCULO 431 D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Luis Roberto Ruelas
ACEPTO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RUELAS BLANCHET LUIS ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá no ser la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en como vehiculares
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles empaquetados
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.